

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2018.

G L O S A R I O

Constitución Local	La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Ley Electoral	La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Instituto Electoral	El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Junta General	La Junta General Ejecutiva.

A N T E C E D E N T E S

1. El 12 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 293 del Congreso del Estado por el que se expidió la Ley Electoral, a través de la cual se creó como órgano ejecutivo del Instituto Electoral, el denominado "Junta General Ejecutiva".

2. El 28 de junio de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral designó al Secretario Ejecutivo, a los titulares de los departamentos de Administración, y Procesos Electorales; de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, quienes por mandato legal son integrantes de la Junta General.

En razón de lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA.

Que la Junta General es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II, inciso b), y 50, de la Ley Electoral, mismos que establecen que es un órgano ejecutivo, el cual se integra de manera colegiada, y que tiene como deber jurídico el sesionar por lo menos una vez al mes.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

a) Constitución Local.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5, Apartado B, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

a) Ley Electoral.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Electoral dispone que, el Instituto Electoral tendrá su sede en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo su territorio, y se integrará, entre otros, por un órgano ejecutivo, que es la Junta General.

El artículo 50, primer párrafo, precisa que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los titulares de los Departamentos de Procesos Electorales, de Administración, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

Además, los titulares del Departamento de Control Interno, de la Coordinación Jurídica, y Informática y Estadística Electoral podrán participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General.

Así, el diverso 51 indica, que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes.

c) Reglamento Interior.

Que el artículo 41, numerales 1, 3 y 5, del Reglamento Interior determina que, la Junta sesionará previa convocatoria del Presidente, y que las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes calendario. También, precisa que para que la Junta pueda sesionar es necesaria la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

III. RAZONAMIENTOS QUE MOTIVAN EL ACUERDO.

Que, en atención a lo expuesto en las consideraciones precedentes, es un deber jurídico de la Junta General sesionar de manera ordinaria en forma mensual, lo que se traduce en la necesidad de presentar una propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2018, misma que se presenta en los siguientes términos:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2018		
NÚMERO DE SESIÓN	FECHA	HORA
Primera Sesión Ordinaria	9 de enero de 2018	08:30 Horas
Segunda Sesión Ordinaria	6 de febrero de 2018	08:30 Horas
Tercera Sesión Ordinaria	6 de marzo de 2018	08:30 Horas
Cuarta Sesión Ordinaria	10 de abril de 2018	08:30 Horas
Quinta Sesión Ordinaria	8 de mayo de 2018	08:30 Horas
Sexta Sesión Ordinaria	12 de junio de 2018	08:30 Horas
Séptima Sesión Ordinaria	10 de julio de 2018	08:30 Horas
Octava Sesión Ordinaria	7 de agosto de 2018	08:30 Horas
Novena Sesión Ordinaria	11 de septiembre de 2018	08:30 Horas
Décima Sesión Ordinaria	9 de octubre de 2018	08:30 Horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	6 de noviembre de 2018	08:30 Horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	11 de diciembre de 2018	08:30 Horas

De esta forma, el establecimiento de un calendario de sesiones ordinarias tiene por objeto brindar certeza a los integrantes de la Junta General respecto de las fechas y horarios en que se celebrarán las sesiones, además de permitir a sus integrantes que cuenten con la debida oportunidad para someter a la consideración de este órgano ejecutivo aquellos asuntos que estimen de su competencia.

Ahora bien, es importante señalar que, cuando concurren causas de fuerza mayor, o caso fortuito, o por necesidades del servicio, las fechas de las sesiones preindicadas podrán ser susceptibles de modificación, para lo cual el Presidente de la Junta General deberá informar con la debida anticipación a los integrantes de dicho órgano colegiado, fundando y motivando las causas que dan origen a la modificación, así como estableciendo la nueva fecha y hora en que habrá de celebrarse la sesión ordinaria de que se trate.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, la Junta General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias de la Junta General, correspondiente al ejercicio 2018, en los términos precisados en el considerando III.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General.

TERCERO. Las fechas señaladas en el punto PRIMERO podrán ser modificadas, en los términos expuestos en el último párrafo del considerando III.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por la Junta General.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la Décima Segunda sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada en fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de sus integrantes presentes, Licenciado Clemente Custodio Ramos Mendoza, Presidente; Maestro Raúl Guzmán Gómez, Secretario; Licenciado Luis Raúl Escalante Aguilar, Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales; Licenciado Clemente Mora González, Titular Ejecutivo del Departamento de Administración, y Licenciado Juan Pablo Hernández de Anda, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA